

Criterio Orientador para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Clave de Control: Criterio Orientador AI/02/25

Materia: Acceso a la Información Pública

Periodo de búsqueda de la información.

En el supuesto de que la persona solicitante no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Precedentes que confirman la emisión del presente Criterio Orientador, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de las determinaciones dictadas por esta Autoridad garante en los siguientes asuntos:

- Acceso a la Información Pública. **CNDHAI2505978** resolución de fecha 16 de diciembre de 2025.